

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Tres (03) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Conforme a lo ordena por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, vista la documental obrante el archivo 03CuadernoActuacionesJuzgado34CC, páginas 17 a 20 –Carpeta 05CuadernoCuatro y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 316 del CGP, se dispone:

PRIMERO. – ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto por la sociedad HDI SEGUROS S.A. antes GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el 19 de julio de 2021 dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovido por JAIRO ANDRES PIRAGUA CHAPARRO contra la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO y NESTLE DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO. - Sin condena en costas.

TERCERO. - Por secretaría devuélvase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, para que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2017-028